

**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 168.-
ANCUD, 28 de febrero de 2023.-**

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. El convenio de cooperación y colaboración para la ejecución del programa “**Casas de Acogidas**”, suscrito con fecha 03 de Enero de 2023, entre este municipio y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, que fuera aprobado mediante el decreto alcaldicio N°231 de fecha 18 de Enero del 2023 y cuyo propósito es asegurar la protección de mujeres mediante una atención residencial temporal de calidad de todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijos, cuya situación de riesgo es grave o vital producto de la violencia.
2. La necesidad de convocar a concurso público de antecedentes para la contratación de Profesional Abogado, destinado al cumplimiento de los fines que el programa persigue.

DECRETO:

1. Convóquese a Concurso Público de Antecedentes para la contratación bajo la modalidad de honorarios, de un Profesional Abogado, para desempeñarse en el Dispositivo “Casa de Acogida”, Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM, área Violencia contra las Mujeres.
2. Apruébense las bases regulatorias que regirán el proceso y publíquense en el sitio web www.muniancud.cl para ser descargadas por los postulantes.
3. Declárese que la comisión de evaluación estará compuesta tanto por funcionarios del municipio, como del SERNAMERG y que serán determinados oportunamente por cada organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

**CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL**



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión de Personas.-
- Expediente Concurso.
- DIDECO.-
- Oficina de Partes.-

CGM/LAV/JRMO/AYO.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2194040-4a8a1e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>